

I. IDENTIFICACIÓN DEL COLABORADOR DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”.

, mayor de edad, identificado con INE , domiciliado en la ciudad de ,
postulante y/o candidato de **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**. En adelante se identificará como **EL COLABORADOR**.

II. CONSIDERACIONES

1. Que el **COLABORADOR** se ha postulado a ser miembro de **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**, y por lo tanto se ha comprometido durante el proceso de elección y si fuere elegido a cumplir rigurosamente con las políticas y procedimientos de la Empresa.
2. Que Artículo 32 de la Ley de Seguridad Privada y en especial el numeral 1XXII. Tiene como requisito mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio.

*“... Será requisito para postularse como miembro **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**, firmar el acuerdo de confidencialidad...”*

3. De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información Confidencial que la **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”** entregará al **COLABORADOR**, con el fin de que pueda ejecutar las funciones establecidas, es menester suscribir el presente acuerdo de confidencialidad y manejo de la información:

II. ESTIPULACIONES

1. OBJETO

El objeto del presente acuerdo de confidencialidad y manejo de la información es establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que le entregará la **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”** al **COLABORADOR**.

En consecuencia **EL COLABORADOR** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear ninguna información visual, escrita o verbal de carácter técnico, administrativo o comercial con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciba de la **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”** y a mantenerla de manera confidencial y privada, así como proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

2. DEFINICIONES

a. INFORMACION CONFIDENCIAL

El término “Información Confidencial” hace referencia a cualquier información técnica, administrativa, comercial y estratégica, y en general, cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones operacionales, administrativas y financieras de **“SEGURIDAD PRIVADA PANTERA”**, de sus clientes o usuarios, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas. Adicionalmente, cualquier información suministrada con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- (i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de **EL COLABORADOR**.
- (ii) Que antes de revelarla estuviera en posesión legítima de **EL COLABORADOR**.
- (iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero (3) que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
- (iv) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una Ley, Decreto o Sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **EL COLABORADOR** obligado a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.
- (v) Cuando haya sido autorizada previamente y por escrito por parte de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

b. PARTE REVELADORA

Se constituye en **PARTE REVELADORA**, a **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

c. PARTE RECEPTORA

Se constituye en **PARTE RECEPTORA**, **EL COLABORADOR** a miembro del **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

3. NO – OBLIGATORIEDAD

Este Acuerdo no obliga a **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"** por sí sola, a dar a conocer información sea confidencial o no.

4. DESTINACIÓN.

La información conocida sólo podrá ser utilizada en desarrollo y/o ejercicio de las funciones conferidas como postulante y/o miembro de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a. La Información Confidencial, no puede ser utilizada por **EL COLABORADOR** en detrimento de la **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"** y/o de sus clientes o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo.
- b. **EL COLABORADOR** no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona alguna, salvo por orden expresa de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"**.
- c. Sin el consentimiento previo y escrito de **"SEGURIDAD PRIVADA PANTERA"** no revelará información confidencial.

6. PROPIEDAD

Toda información confidencial de “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**” y/o de sus clientes, es propiedad de aquella, y se revela únicamente con el propósito de facilitar a **LAS PARTES** el desarrollo de los temas de qué trata este Acuerdo, esto es el ejercicio de las funciones conferidas como **COLABORADOR** y/o posterior colaborador de “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**”.

La información confidencial de “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**”, deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por **EL COLABORADOR**, a partir de la fecha en que se entregue o se elabore la información.

EL COLABORADOR y/o posterior colaborador “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**” no adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**”.

7. CUSTODIA

EL COLABORADOR y/o posterior colaborador de “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**” garantiza que aplicará las medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y acepta que protegerá la información de “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**” y/o de sus clientes, de manera indefinida.

8. RESPONSABILIDAD

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información se considerarán falta grave a luz de lo estipulado en el Estatuto de “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**”, por tanto “**SEGURIDAD PRIVADA PANTERA**”, podrá tomar las medidas disciplinarias del caso en contra de **EL COLABORADOR** que divulgue o haga uso indebido de tal información.

9. NO - OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa, ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

EL COLABORADOR debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

10. DISPOSICIONES VARIAS

- (a) **Ley Reguladora:** Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República Mexicana.
- (b) **Vigencia de las Obligaciones:** Las restricciones y obligaciones de este Acuerdo estarán vigentes de manera indefinida.
- (c) **Copias:** Este Acuerdo consta en dos ejemplares originales, cada una de ellas con el mismo tenor.
- (d) **Disposiciones Inválidas:** Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

- (e) **Las partes** acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito, y deberán contar con la firma de todas las partes.

11. INTEGRALIDAD

Este Acuerdo representa el Acuerdo Total entre las partes con respecto al asunto del objeto del mismo, reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro, verbal o escrito, celebrado por las mismas partes y con el mismo objeto, y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito entre las partes, en los términos previstos en el presente Acuerdo de Confidencialidad y Manejo de la Información.

En señal de asentimiento se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor a los
días del mes de del año .

EL COLABORADOR

SEGURIDAD PRIVADA PANTERA

NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR
PUESTO DE TRABAJO

NOMBRE COMPLETO DEL COLABORADOR
RECURSOS HUMANOS